



Bogotá, D.C., Diciembre 6 de 2004

CIRCULAR EXTERNA N°: 0094

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD –EPS-, ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR –EOC-, DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PERSONAS E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

DE: MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: ACLARACIÓN DE COBERTURA DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN PULMONAR EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.

En desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 100 de 1993 y las facultades contenidas en el Decreto Ley 205 de 2003, el Ministerio de la Protección Social como ente rector del Sistema General de Seguridad Social Integral, establece las siguientes precisiones:

1. El termino “Rehabilitación pulmonar” no entraña una actividad, procedimiento e intervención en particular, sino que se utiliza para denominar un conjunto de acciones interdisciplinarias con el objetivo de atender adecuadamente al paciente con una afección respiratoria crónica o con una discapacidad respiratoria definitiva dentro de un plan o programa prescrito por un profesional de la medicina.
2. Los componentes básicos de un programa para rehabilitación pulmonar señalados por la Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax, se encuentran incluidos en las normas que definen las prestaciones que conforman el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo, como se demuestra en el Anexo 1 a la presente Circular.
3. En ningún aparte de las normas respectivas que definen el Plan Obligatorio de Salud en el Régimen Contributivo se excluyen tales componentes ni otras actividades, procedimientos e intervenciones, por el hecho de hacer parte de un programa o plan de atención, ni existen limitaciones o restricciones en cuanto a la frecuencia o concentración de dichos servicios para efectos de la cobertura.



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Despacho del Ministro

4. Por lo tanto dichas actividades, procedimientos e intervenciones o servicios programados para los objetivos de rehabilitación pulmonar deberán ser garantizados por las EPS y EOC en el Régimen Contributivo del SGSSS en todos los casos, cualquiera que sea la afección que originó la discapacidad y cuantas veces sean necesarios según prescripción médica en cada caso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social



ANEXO 1

COBERTURA EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DE COMPONENTES BÁSICOS PARA REHABILITACIÓN PULMONAR

Los componentes básicos de un programa de Rehabilitación Pulmonar según el concepto de la Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax son: Evaluación y tratamiento médico, educación, apoyo emocional o psicológico, ejercicio, terapia respiratoria y consejo nutricional.

Dichos servicios se describen en las normas que definen las prestaciones en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo:

Componentes básicos de un plan de Rehabilitación Pulmonar	Norma que menciona la prestación	Códigos	Descripciones de actividades, procedimientos e intervenciones
EVALUACIÓN INICIAL Y terapia medica:	Res. 5261/94, artículos No 5, 6 7, 51,		Consulta médica general y especializada
Valoración emocional ya apoyo psico-social	Res. 5261/94, artículos No 88	35101 a 35106	Valoración por sicólogo, siquiatra y sicoterapia individual y/o grupal
Manejo farmacológico, Oxígeno terapia	Acuerdo 228	V07A-O005-90-1- y otros	Oxígeno –Gas y otros
Radiografía de Tórax	Res. 5261/94, artículo No 76	21201	Tórax (P.A. o P.A. y lateral), reja costal
ECG en reposo	Res. 5261/94, artículo No 80	25102	Electrocardiograma
Cuadro hemático	Res. 5261/94, artículo No 74	19303	Cuadro Hemático (Hemoglobina, hematocrito, y leucograma)
Electrolitos en suero	Res. 5261/94, artículos No 74	19792 19891 19177 19224 19465 19699	Potasio Sodio Calcio Cloruro Fósforo Magnesio
Creatinina	Res. 5261/94, artículo No 74	19290	Creatinina en suero, orina y otros
Albúmina	Res. 5261/94, artículo No 74	19037	Albúmina
TSH	Res. 5261/94, artículo No 74	19915	Tiroidea estimulante TSH
Glicemia	Res. 5261/94, artículo No 74	19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)
Gases arteriales	Res. 5261/94, artículos No 74 y 79	19480 y 24115	Gases arteriales y/o Gases arteriales y venosos mixtos,
Espirometria	Res. 5261/94, artículo No 79	24101	Espirometría simple
Curva de flujo-volumen, pre y post broncodilatador	Res. 5261/94, artículo No 79	24110	Curva de flujo de volumen pre y post broncodilatadores



Ministerio de la Protección Social
 República de Colombia
 Despacho del Ministro

Pruebas de esfuerzo	Res. 5261/94, artículos No 79 y 80	24124 y/o 25104	Test de ejercicio pulmonar y/o Prueba ergométrica o test de ejercicios
Estudios de volúmenes pulmonares, PIM, PEM, VVM	Res. 5261/94, artículos No 79	24103 24104 24108 24114	- Espirometría simple más capacidad residual funcional - Espirometría simple más volumen respiratorio y capacidad pulmonar total (incluye: radiografía de tórax AP y LAT) - Volumen de cierre - Medición presión inspiratoria y respiratoria máxima (PIM, PEM)
Difusión de Co	Res. 5261/94, artículo No 79	24105	Espirometría simple más difusión de monóxido de carbono
Ergoespirometría	Res. 5261/94, artículo No 79	24119	Ergoespirometría completa (MV, BF, FC02, RQ, HR, VO2, VC02, F02, V02/RG, MET, EQ 02)
Espirometría pre y post ejercicio	Res. 5261/94, artículo No 79	24101 y 24124	Espirometría simple Test de ejercicio pulmonar
Oximetría cutánea	Res. 5261/94, artículo No 79	24126	Oximetría de pulso
Pruebas de resistencia	Res. 5261/94, artículo No 79	24116 24117	Mecánica respiratoria, pletismografía inductiva tórax y abdomen, fuerza y resistencia de musculo respiratorio Resistencia total de vías aérea
EDUCACIÓN: Paciente y familia, enfermedad, medicamentos, inhaladores, oxígeno, cuidados básicos, señales de alarma, cesación de tabaquismo, manejo ambiental	Res. 5261/94, artículo 51, 52, 53		Actividades de control y seguimiento y de Promoción y Fomento de Salud
	Res. 412 del 2000		Norma técnica para detección de las alteraciones del adulto
	Res. 5261/94, artículo 90 Numeral 7. TRABAJO SOCIAL	37702, 37703, 37704	Consulta familiar, sesión Terapia familiar, sesión Acciones socio-educativas a grupo, sesión
REHABILITACIÓN FÍSICA: Músculos respiratorios, miembros superiores, m. Inferiores	Res. 5261/94, artículo 84	29112	Terapia física, sesión 1 hora.
TERAPIA RESPIRATORIA	Res. 5261/94, artículo 84	29117	Terapia respiratoria: Higiene bronquial (espirómetro incentivo, percusión, drenaje y ejercicios respiratorios), sesión



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Despacho del Ministro

	Res. 5261/94, artículo 84	29118	Inhaloterapia, sesión (nebulizador ultrasónico o presión positiva intermitente)
ASESORIA NUTRICIONAL	Res. 5261/94, artículo 90 Numeral 6. DIETÉTICA	37601 37602	Determinación de régimen dietético en paciente ambulatorio Controles